



que de todo ello certifico.

Juan Ferrás CM. Ferrás
Juan Ferrás Cerano Ferrás
J. Fontana ni Ferrás Salentín Ferrás
Concejal Ferrás
Daniel Ferrás Ferrás

Sesión extraordinaria del día 4 de Noviembre de 1960

En la Casa Comunal de San Quirio de Barro, a cuatro de noviembre de mil novecientos sesenta, siendo la hora de las veintinueve, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jaime Ferrás Ferrás asistido del infrascrito Secretario, se reunió la Corporación en sesión extraordinaria con el fin de determinar las vacantes existentes hasta esta fecha, en los cargos de Concejal, para su provisión a efectos de las elecciones municipales convocadas por Decreto de 13 de Octubre último. Asistieron los Concejales que al margen se expresan, habiendo faltado los que en el propio margen se relacionan.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, el infrascrito Secretario dió lectura del Decreto de convocatoria de elecciones y de los artículos 89 de la Ley de Régimen Local y 40 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, procediéndose a reunir las vacantes que han de producirse por término de mandato o por haber venido a sustituir a quienes debieran cesar por dicha causa, y hacer constar las vacantes existentes, hasta esta fecha, como consecuencia de excusas, incompatibilidades, incapacidades y pérdidas del cargo de Concejal, acordadas de conformidad con el artículo 382 de la Ley de Régimen Local.

Por ello se acordó declarar que la renovación y coniguiente elección de Concejales afectará a los siguientes:

Tercio de representación familiar

- a) Concejales elegidos en virtud del Decreto de 24 de Septiembre de 1954:
 José Solé Ferrás
- b) Concejales elegidos con posterioridad para cubrir vacantes de quienes correspondía cesar:
 Ninguno

e) Vacantes existentes, causadas por defunción, excusa, incompatibilidad, incapacidad o pérdida del cargo:

Ninguno.

Total de vacantes del grupo de representación familiar a elegir: 1
Tercio de representación sindical

a) Concejales elegidos en virtud del Decreto de 24 de Septiembre de 1954:
Valentin Gross Pibernot

b) Concejales elegidos con posterioridad para cubrir vacantes de quienes correspondía cesar.
Ninguno.

c) Vacantes existentes causadas por defunción, excusas, incapacidad, incompatibilidad o pérdida del cargo:
Ninguno.

Total de vacantes del grupo de representación sindical, a elegir: 1
Tercio de representación corporativa

a) Concejales elegidos en virtud del Decreto de 24 de Septiembre de 1954:
Joaquín Tolch Camps

b) Concejales elegidos con posterioridad para cubrir vacantes de quienes correspondía cesar:
Ninguno.

c) Vacantes existentes causadas por defunción, excusas, incompatibilidad, incapacidad o pérdida del cargo:
Ninguno.

Total de vacantes del grupo de representación corporativa a elegir: 1
Corresponde cesar también a los Concejales de menor número de votos o menor edad elegidos en 1957, Mariano Garriga Pich, Jaime Lobet Gironés y Marcellino Viván Jorriente, de los grupos Familiar, Sindical y Corporativo respectivamente; y por ser el Censo oficial de la población de 1950 inferior a 2.000 habitantes, este Ayuntamiento se compondrá de seis Concejales en lugar de los nueve que tiene actualmente, de acuerdo con el artículo 5º del Decreto de convocatoria.

Y dando por terminado el objeto de la sesión el Sr. Presidente la declaró levantada a las veintinueve horas y quince minutos.

